

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22634**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2023.

Señor Gerente:

**PROCEDIMIENTO FISCAL. DOMICILIO LEGAL  
PARA EL AMBITO METROPOLITANO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición N° 185 AFIP (B.O.: 15/7/2023) se dispone que cuando la AFIP no hubiera constituido domicilio procesal físico y/o electrónico, el domicilio donde deberán dirigirse las cédulas, oficios, exhortos, rogatorias y toda otra petición correspondientes al Ámbito Metropolitano de Buenos Aires (AMBA) deberán ser exclusivamente en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 370, CABA.

Para las presentaciones que bajo las mismas condiciones deban efectuarse en el interior del país, se mantiene como domicilio legal del Organismo, el de las Agencias Sede, Agencias, Distritos y Aduanas, que corresponda respectivamente.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada